



DECRETO ALCALDICIO N° 2128 /

DEJA SIN EFECTO ORDEN DE COMPRA N° 3656-122-LP15.

REQUINOA, 31 de Julio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1850 de fecha 02.07.2015 que autoriza proceso Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, por **“Adquisición de 3 camionetas y 1 furgón municipal”**. Aprueba Términos de Referencia y Anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 1898 de fecha 08.07.2015 que nombra Comisión Evaluadora de Ofertas en proceso Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, por **“Adquisición de 3 camionetas y 1 furgón municipal”**.

El Decreto Alcaldicio N° 2082 de fecha 28.07.2015 que autoriza Licitación Pública N° 3656-122-LP15.

Adjudica **“Adquisición de 3 camionetas y 1 furgón para la Municipalidad de Requinoa”**, al Proveedor AUTOROMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A., RUT N° 91.139.000-0, por un monto total de \$ 55.824.858 iva incluido, plazo de entrega 5 días hábiles.

Descripción Línea N° 1 y Línea N° 2 :

Valor neto \$ 46.911.645

IVA 19 % \$ 8.913.213

Total oferta \$ 55.824.858 iva incluido.

Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Memo N° 595 de fecha 30.07.2015 de la SECPLA, mediante el cual informa en relación a proceso de licitación ID 3656-122-LP15 “Adquisición de Camionetas y Furgón Municipalidad de Requinoa”, adjudicada al proveedor Automotora Comercial Costabal y Echeñique S.A., RUT N° 91.139.000-0, por un monto total de \$ 55.824.858 iva incluido, se emitió Orden de Compra N° 3656-900-SE15, la cual se encuentra aceptada. El Oferente que quedó en segundo lugar proveedor Automotora Inalco S.A., presentó reclamo en el portal aludiendo irregularidad en el proceso de compra.

La Comisión Evaluadora se reunió nuevamente y revisó los antecedentes con la finalidad de aclarar y responder el reclamo y se ha estimado realizar una nueva evaluación, ya que efectivamente había inconsistencias en la evaluación.

Debido a lo anterior solicita autorización para solicitar al proveedor Automotora Comercial Costabal y Echeñique S.A., la cancelación de la Orden de Compra y así poder realizar una nueva evaluación.

Dependiendo el resultado de esta nueva evaluación, se oficiará a Mercado Público Nacional, para cambiar estado de licitación si corresponde.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Orden de Compra N° 3656-900-SE15, correspondiente a **“Adquisición de 3 camionetas y 1 furgón para la Municipalidad de Requinoa”**, al Proveedor AUTOMOTORA COMERCIAL COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A., RUT N° 91.139.000-0, por un monto total de \$ 55.824.858 iva incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE